



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/3Y/CIU

Referencia:	2022/3Y/CIU
Procedimiento:	Comisión informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARQUES Y JARDINES, CALIDAD URBANA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE, INDUSTRIA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2022.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Aula del Centro de Formación y Empleo, siendo las diecisiete y cincuenta del día 14 de marzo de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Antonio José Caja García	Vocal
Antonio García Hernández	Vocal
Evarista María Sánchez García	Vocal
Pedro López Robles	Vocal
Isabel Cava Pagan	Vocal
Silvia Núñez Marín	Vocal
Felipe García Provencio	Vocal
Víctor Manuel Pagan Torralba	Vocal
José Pedro Otón Urbano	Vocal
Francisco Mula Díaz	Secretario

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Antonio Espinosa Aledo	Vocal
Diego José Águila Pérez	Vocal
María Cánovas López	Vocal
Juan Romero García	Vocal

OTROS ASISTENTES:

Leticia Pareja Agullo
Rosa Sánchez Bishop



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/3Y/CIU

ORDEN DEL DÍA:

1. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: 2021/479D.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA CLASIFICAR A LA PRIMERA CLASIFICADA Y REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA

VISTO el procedimiento para la contratación del **Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia**. Expte. 15/2021/sec_cservia.

VISTAS las actas de las cuatro sesiones celebradas de la mesa de contratación para dicho servicio, que constan en el expediente y han sido publicadas en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Y VISTOS los informes técnicos emitidos como consecuencia del estudio de las proposiciones admitidas en este procedimiento.

Es por lo que en mi calidad de Concejal elevo a la Comisión Informativa para su dictamen la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Clasificar, según los informes técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas y siguen en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	B30365712 STV GESTION SL	85,55
2º	A79524054 URBASER, S.A.	84,15
3º	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	82,23
4º	269549 UTE LICUAS S.A. - TSC INGENIERIA URBANAS.L.	81,63
5º	B33302696 AUDECA, S.L.U.	75,55
6º	B39866199 ASCAN SERVICIOS URBANOS SL	70,11
7º	B73727349 ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	65,27

SEGUNDO: Requerir a B53753091 STV GESTION, representados por D. Juan Alcántara Martínez con D.N.I. 34.791.136-W, domicilio en Av. Juan Carlos I, 55- 12º Edif. JC1 de Espinardo (MURIA) C.P. 30.100, e-mail a efectos de notificación electrónica estudios@stvgestion.com, para que el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

1.- Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia económica y financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Póliza de responsabilidad civil cuya actividad asegurada cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, en cuantía igual o superior a 1.000.000,00 euros,



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/3Y/CIU**
y recibo pagado, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto:

- En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo, en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.

4.- Carta de pago, emitida por la Tesorería Municipal, acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación excluido el IVA (22.152.022,01), es decir la cantidad de 1.107.601,10 €. La garantía definitiva se podrá constituir por cualquiera de los medios admitidos en la LCSP.

5.- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- En relación con la protección de datos, el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.(Publicado en BOE 5 de noviembre de 2019) obliga a presentar una declaración responsable firmada y fechada por el licitador o su representante legal, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como donde conste expresamente la obligación que el contratista asume de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

7.- Póliza de seguro de RC específico para la ejecución de este contrato con un límite de indemnización por siniestro igual o superior a 6.000.000,00 €, que incluya la cobertura expresa de indemnizar los daños que puedan producirse a terceros, en sus personas y/o bienes, con ocasión o como consecuencia de la ejecución del objeto de este contrato, así como los daños causados utilizando o a través de los medios que estén adscritos al servicio, incluyendo expresamente los daños producidos por actos vandálicos. Dentro de los medios adscritos, deberán incluirse entre y especialmente contenedores y papeleras, así como recibo pagado, de conformidad con lo establecido en su oferta y en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Criterios de adjudicación).

TERCERO- Notificar, a través de la plataforma de contratación del Sector Público, a **STV GESTION, S.L.** y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/3Y/CIU

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Toma la palabra Don Antonio García que dice que tras emitirse los informes técnicos correspondientes, ahora se trata de seguir el trámite preceptivo de clasificar y requerir a la primera clasificada para que aporte la documentación correspondiente en un plazo de diez días hábiles. Indica que la empresa que ha resultado clasificada en primer lugar es STV Gestión.

Doña Silvia Núñez dice que se trata de un trámite más dentro del expediente que se tramita y que no tiene nada que objetar.

Doña Isabel Cava pregunta por la razón de que se haya paralizado el expediente durante seis meses. Contesta Don Antonio García que se trata de un contrato muy importante y complejo y que los técnicos municipales necesitan mucho tiempo para estudiar la documentación y emitir sus informes. A esto, dice el Sr. Concejal que hay que añadir que una de las técnicas encargadas de este contrato abandonó el ayuntamiento por cambio de trabajo durante la tramitación de este expediente.

Don Víctor Manuel Pagán dice estar a favor.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		

Por lo que La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo diecisiete y cincuenta y cinco del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/3Y/CIU**

Visto bueno